



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentado por el Sr. **SENOVIO MENESES VALLES** con C.I. N° **3025164 CBBA.**, en representación legal de la **JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO**, en virtud al Poder según Testimonio No. 543/2017 otorgado por la Notaría de Fe Pública N° 2 de Yapacaní a cargo de la Dra. Marlen Justiniano López, requieren la Aprobación del Proyecto de Urbanización denominado "**JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO**", acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana de Yapacaní, y cumpliendo con las normas técnicas urbanísticas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Urbanización "**JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO**", se encuentra en el en Área Urbana de Yapacaní, Lote de terreno ubicado Zona N-O, Distrito III, J.V. 228, Mza. 1, Lote N° 1, con una superficie según título 194476.20 m2, cuyo derecho propietario registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada No. **7.04.3.01.0007136** bajo el Asiento A-2 de fecha 15/10/2020 y Sub-Inscripción de dominio de la Escritura Pública Nro. 190 de fecha 29/10/2020 bajo el Asiento A-3 de fecha 30/10/2020 del registro de propiedad.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 302** parágrafo **I** **numerales 6) y 10)**, define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el **Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal**, de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

Que, la **Carta Orgánica Municipal** en su **Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL)**, parágrafo **I**, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la **Carta Orgánica Municipal** en su **Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II** indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

La **Resolución Ministerial N° 077/16** de fecha **27 de mayo de 2016 "Ley De Homologación del Área Urbana"**; en su **Artículo Primero Resuelve**: Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014 y la documentación que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, en su **Artículo.- 1 de la Ley Municipal N° 019** de fecha **19 de Agosto del año 2014, el cual Expresa**: que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de "**TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS**" **3.952,00 Has.**





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

La ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

Que, el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JMPR OF. N° 027/2021** de fecha 21 de Julio de 2021 años, emitido por el **Lic. Rayner Orlando Poma (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece el cumplimiento a la revisión del proyecto de Urbanización "J.V. 1RO de Agosto", desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión de anteproyecto de acuerdo a la Ley Municipal N°225/2020 de 10 de marzo de 2020, estableciéndose la viabilidad del Proyecto de Urbanización "**JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO**".

Que, el Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 50/2021** de fecha 23 de julio de 2021, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Dra. María Dina Chirinos Argote (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda la viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado "**Junta Vecinal 1RO de Agosto**", habiendo cumplido con los requisitos para su procedimiento y su respectiva aprobación por el Concejo Municipal mediante una ley municipal.

Que, en la inspección realizada a la Urbanización "**JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO**", en coordinación con los representantes legales de la Urbanización y el Concejo Municipal, se procedió con la inspección in situ y se verifico que no existen construcciones en el área a urbanizar, la urbanización cuenta con las calles y avenidas aperturadas, según las dimensiones que establece el proyecto.

En sesión ordinaria de fecha 25 de agosto del año en curso, el Presidente del Concejo Municipal de Yapacani, ha puesto a consideración el presente proyecto de ley el mismo fue aprobado en grande y en detalle.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 315

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
YAPACANÍ:

DECRETA:

LEY DE URBANIZACIÓN "JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la URBANIZACIÓN "JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO", representado legalmente por el Sr. **SENOVIO MENESES VALLES** con C.I. N° 3025164 CBBA., en virtud al Poder según Testimonio No. 543/2017 otorgado por la Notaría de Fe Pública N° 2 de Yapacaní, ubicado geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacaní, Zona Nor Oeste, Distrito XII, J.V. 228, Mza. 1, Lote N° 1, con una superficie de 194476.20 Mts2, encontrándose **DENTRO DE LA DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ.**

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) AREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

■ **ÁREA VÍAS Y OCHAVES**

DETALLE	SUP. M2	%
ÁREA DE VÍAS	51728.97	29.55

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CAMINO A FAJA NORTE	50.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 1RO. DE AGOSTO	16.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE URUBO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
PASILLO	10.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE URUBICHA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL ARENAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PIRAI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA ÑUFLO DE CHAVEZ	33.50 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL BAJIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE GUAPAY	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE TILUCHI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE INNOMINADA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

AVENIDA INNOMINADA	30.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PARAGUA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CUMAVI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CHORETI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE JENECHERU	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

b) RELACIÓN DE SUPERFICIE

■ AREAS DE CESIONES

DETALLE	SUP. M2	%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	11888.88	6.79
ÁREA VERDE	6769.16	3.87
ÁREA DE VIAS	51728.97	29.55
SECIÓN TOTAL	70387.01	40.21

■ AREA DE EQUIPAMIENTO Y VERDE

DETALLE	SUP. M2	%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	11888.88	6.79
ÁREA VERDE	6769.16	3.87
SUMATORIA	18658.04	10.66

■ AREAS UTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

DETALLE	SUP. M2	%
AREA UTIL Y/O RESIDENCIAL	104658.25	59.79

■ AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA

DETALLE	SUP. M2	%
ÁREA DE PROTECCIÓN	15980.62	

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de 1 al 28, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1,2,3 sucesivamente, respetando los ochaves de 9.00, 12.00 y 15.00 metros de radio.

MANZANA No. 1	
LOTE No	SUPERF. M2
1	647.18
2	397.20
3	397.14
4	348.85
5	670.62
TOTAL	2460.99

MANZANA No. 3	
LOTE No	SUPERF. M2
1	500.38
2	511.00

MANZANA No. 2	
LOTE No	SUPERF. M2
1	349.10
2	397.14
3	397.20
4	397.20
5	397.20
6	398.79
7	398.80
8	397.20
9	397.20
10	397.20
11	397.20
12	379.77
TOTAL	4704.00

MANZANA No. 5	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	342.40
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	342.84
10	371.11
11	371.11
12	371.11
13	371.64
TOTAL	4735.21

MANZANA No. 6	
LOTE No	SUPERF. M2
1	586.00
2	396.24
3	427.80
4	404.84
5	360.01
6	360.01
7	360.01
8	342.40
9	360.01
10	360.01
11	360.01
TOTAL	4317.34





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

3	384.25
4	371.26
5	364.01
6	364.01
7	376.94
TOTAL	2871.85

AREA VERDE	
MANZANA No. 3	
LOTE No	SUPERF. M2
1	1462.90

AREA VERDE	
MANZANA No. 16	
LOTE No	SUPERF. M2
1	5306.26

AREA DE EQUIPAMIENTO	
MANZANA No. 16	
LOTE No	SUPERF. M2
2	11888.88

MANZANA No. 7	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	342.40
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	342.84
10	371.11
11	371.11
12	371.11
13	371.64
TOTAL	4735.21

MANZANA No. 8	
LOTE No	SUPERF. M2
1	342.84
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	371.55
6	371.55
7	371.11
8	371.11
9	371.11
10	342.40
11	360.01
12	360.01
13	360.01
TOTAL	4735.03

MANZANA No. 9	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	342.40
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	329.49
10	371.11
11	371.11
12	371.11
13	371.64
TOTAL	4721.86

MANZANA No. 10	
LOTE No	SUPERF. M2
1	342.84
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	371.54
6	371.55
7	371.11
8	371.11
9	371.11
10	328.71
11	360.01
12	360.01
13	360.01
TOTAL	4721.33

MANZANA No. 11	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	328.71
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	342.84
10	371.11
11	371.11
12	371.11
13	371.64
TOTAL	4721.52

MANZANA No. 12	
LOTE No	SUPERF. M2
1	329.49
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	371.54
6	371.55
7	371.11
8	371.11
9	371.11
10	342.40
11	360.01
12	360.01
13	360.01
TOTAL	4721.67

MANZANA No. 13	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	342.40
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	342.84
10	371.11
11	371.11
12	371.11
13	371.64
TOTAL	4735.21

MANZANA No. 14	
LOTE No	SUPERF. M2
1	342.84
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	371.54
6	371.55
7	371.11
8	371.11
9	371.11
10	342.40
11	360.01
12	360.01
13	360.01
TOTAL	4735.02

MANZANA No. 15	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	342.40
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	342.84
10	371.11
11	371.11
12	424.74
TOTAL	4417.20

MANZANA No. 17	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	342.40
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	342.84
10	371.11
11	371.11
12	371.11
13	371.64
TOTAL	4735.21

MANZANA No. 18	
LOTE No	SUPERF. M2
1	367.51
2	367.51
3	367.51
4	367.51
5	367.51
6	360.37
7	377.97
8	377.97
9	377.97
10	347.46
11	367.51
12	367.51
13	367.51
14	367.51
15	367.51
TOTAL	5516.84

MANZANA No. 19	
LOTE No	SUPERF. M2
1	371.64
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	328.71
6	360.01
7	360.01
8	360.01
9	342.84
10	371.11
11	371.11
12	371.11
13	371.64
TOTAL	4721.52





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No. 20	
LOTE No	SUPERF. M2
1	329.49
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	371.54
6	371.55
7	371.11
8	371.11
9	371.11
10	342.40
11	360.01
12	360.01
13	360.01
TOTAL	4721.67

MANZANA No. 21	
LOTE No	SUPERF. M2
1	384.12
2	424.53
3	480.01
4	480.01
5	374.43
6	363.99
7	363.99
TOTAL	2871.08

MANZANA No. 22	
LOTE No	SUPERF. M2
1	363.99
2	363.99
3	374.86
4	411.99
5	411.99
6	411.99
7	411.99
8	412.02
TOTAL	3162.82

MANZANA No. 23	
LOTE No	SUPERF. M2
1	621.80
2	342.40
3	360.01
4	360.01
5	360.01
6	342.84
7	393.19
TOTAL	2780.26

MANZANA No. 24	
LOTE No	SUPERF. M2
1	342.84
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	371.70
6	371.70
7	371.11
8	371.11
9	371.11
10	342.40
11	360.01
12	360.01
13	360.01
TOTAL	4735.33

MANZANA No. 25	
LOTE No	SUPERF. M2
1	487.54
2	342.40
3	360.01
4	360.01
5	360.01
6	342.84
7	413.87
TOTAL	2666.68

MANZANA No. 26	
LOTE No	SUPERF. M2
1	342.84
2	371.11
3	371.11
4	371.11
5	371.71
6	371.72
7	371.11
8	371.11
9	371.11
10	342.40
11	360.01
12	360.01
13	360.01
TOTAL	4735.36

MANZANA No. 27	
LOTE No	SUPERF. M2
1	403.62
2	420.32
TOTAL	823.94

MANZANA No. 28	
LOTE No	SUPERF. M2
1	410.89
2	372.84
3	296.79
4	277.26
5	257.73
6	238.59
TOTAL	1854.10

■ RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

DETALLE	SUP. M2	%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	11888.88	6.79
ÁREA VERDE	6769.16	3.87
ÁREA DE VÍAS	51728.97	29.55
SECIÓN TOTAL	70387.01	40.21
ÁREA UTIL Y/O RESIDENCIAL	104658.25	59.79
ÁREA URBANIZABLE	175045.26	100.00
PROYECCIÓN CANAL	3450.32	
ÁREA DE PROTECCIÓN	15980.62	
PERÍMETRO TOTAL	194476.20	

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION

COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 20			
Pto	Este	Norte	Distancia
P1	403950.248	8079282.596	
P2	404051.415	8079139.805	175.00
P3	403160.460	8078496.421	1098.97
P4	403049.446	8078613.779	161.55
P5	403040.576	8078625.708	14.87
P1	403950.248	8079282.596	1122.05





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 4.- La Urbanización “**JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO**”, cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “**JUNTA VECINAL 1RO DE AGOSTO**”, relacionada con la cesión de Área de Equipamiento, Área Verde, Área de Vías y Área de Protección, debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

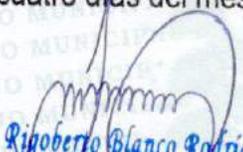
Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los veinticuatro días del mes de agosto del Dos mil Veintiuno años.

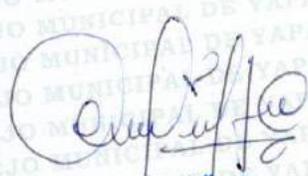

Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 27 de agosto de 2021


Lic. Juan Carlos Valles Mamam
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

